



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	ARGEKO S.A.S. Y OTRAS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2019-00190-00</u>
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373, 392 del Código General del Proceso se señala el día diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifesecloud.com/12988620> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y en el descarrer el traslado de las excepciones.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

CÍTESE igualmente a las partes para que concurran a rendir interrogatorio de parte.

ADVERTIR que a la audiencia deben concurrir los apoderados judiciales de las partes.

PREVENIR a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa les acarrea multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ